

Solicitud de Ajustes Razonables para Estudiantes con Discapacidad (Inclusión)

(Vital para asegurar que el colegio adapte sus clases y no excluya al estudiante).

DIRIGIDO A: [Nombre del Rector(a)] / [Comité Escolar de Convivencia / Orientación Escolar] **INSTITUCIÓN:** [Nombre del Colegio / Institución Educativa] **ASUNTO:** Derecho de Petición – Solicitud de implementación de Ajustes Razonables y elaboración/actualización del PIAR.

CIUDAD Y FECHA: [Ej: Bogotá D.C., 9 de febrero de 2026]

I. IDENTIFICACIÓN

Yo, **[Nombre del Padre/Madre o Acudiente]**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en representación de mi hijo(a) menor de edad **[Nombre del Estudiante]**, quien presenta una condición de discapacidad [especificar: física, cognitiva, sensorial, múltiple, etc.], presento la siguiente solicitud en ejercicio del **Artículo 23 de la C.P.** y en cumplimiento de la normativa de educación inclusiva.

II. HECHOS

1. Que el estudiante [Nombre del Estudiante] se encuentra debidamente matriculado en el grado [Grado] de esta institución.
2. Que su diagnóstico médico y/o valoración pedagógica indica que requiere apoyos específicos para acceder al aprendizaje en igualdad de condiciones.
3. Que, a la fecha, [se han presentado barreras para su participación / no se ha formalizado el PIAR / los docentes no están aplicando las adaptaciones necesarias], lo que pone en riesgo su derecho fundamental a la educación y su permanencia en el sistema.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El derecho a la educación inclusiva está blindado por normas nacionales e internacionales:

- **Ley 1618 de 2013:** Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El Estado y las instituciones deben asegurar que la educación sea inclusiva en todos los niveles.
- **Decreto 1421 de 2017:** Es la norma técnica fundamental en Colombia. Obliga a todas las instituciones educativas (públicas y privadas) a elaborar el **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)** para cada estudiante con discapacidad, asegurando que el currículo se adapte al niño, y no el niño al currículo.
- **Sentencia T-025 de 2019 (Corte Constitucional):** Reitera que la educación inclusiva es un derecho fundamental y que la falta de ajustes razonables constituye un acto de discriminación.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU):** Ratificada por Colombia, que exige la eliminación de barreras en el entorno educativo.

IV. PETICIÓN

1. **SOLICITO** que la institución proceda a la elaboración, socialización y firma del **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)** para el estudiante, con la participación activa de los docentes de área y la familia.
2. **SOLICITO** que se implementen de manera inmediata los **ajustes razonables** necesarios, tales como: [Ej: materiales en braille, tiempos adicionales en evaluaciones, uso de apoyos visuales, ajustes en la infraestructura o apoyos pedagógicos específicos].
3. **SOLICITO** que se garantice que el estudiante no será excluido de ninguna actividad curricular o extracurricular debido a su condición de discapacidad.

V. ANEXOS

- Copia del diagnóstico médico o informe psicopedagógico actualizado.
- (Opcional) Copia del historial escolar previo donde consten apoyos anteriores.

VI. NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta en: **Dirección:** [Tu dirección] **Teléfono:** [Tu número] **Correo electrónico:** [Tu Email]

Atentamente,

(Firma) [Nombre Completo del Padre/Madre/Acudiente] **C.C.:** [Número]

NOTA:

- **El PIAR no es opcional:** El colegio **no puede negarse** a hacer el PIAR argumentando que "no tienen personal sombra" o "no son especialistas". El Decreto 1421 dice que es una obligación de la institución con sus recursos actuales.
- **Lenguaje claro:** "Ajuste Razonable" significa cualquier modificación que no sea una carga desproporcionada pero que permita al estudiante participar. No es "bajar el nivel", es "cambiar la forma".